



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 202 2023-RASS

Santiago de Surco, 12 SET. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Informe N° 203-2023-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, los Informes Nros. 1593-2023-SGGTH-GAF-MSS y 039-2023-EEPS-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 694-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Memorándums Nros. 1797 y 1828-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, sobre la solicitud de adelanto de descanso físico vacacional presentado por Richard Henryr Acuña Flores; y

CONSIDERANDO:

Que, inciso 2.1. del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1405, Establece Regulaciones para que el Disfrute del Descanso Vacacional Remunerado Favorezca la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar señala que: *“Los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo, decide la entidad”;*

Que, asimismo, el artículo 4 del acotado Decreto Legislativo establece que: *“Por acuerdo escrito entre el servidor y la entidad pública, pueden adelantarse días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario”;*

Que, mediante Informe N° 203-2023-GAF-MSS el 04.09.2023, el Gerente de Administración y Finanzas, Richard Henryr Acuña Flores solicita se programe el adelanto de su descanso físico vacacional del 10 al 17 de octubre del 2023, ocho (08) días, proponiendo al Subgerente de Gestión del Talento Humano Jean Yuri Lazo Torres, se encargue de la Gerencia de Administración y Finanzas, en adición a sus funciones;

Que, con Memorándum N° 1797-2023-GM-MSS del 04.09.2023, la Gerencia Municipal como jefe inmediato del servidor solicitante, emite opinión favorable del adelanto de vacaciones, así como de la propuesta de la encargatura, remitiendo lo actuado a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 1593-2023-SGGTH-GAF-MSS del 05.09.2023 la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, adjuntando el Informe N° 039-2023-EEPS-SGGTH-GAF-MSS, señala que, de la revisión del legajo y registro de control de vacaciones, del servidor Richard Henryr Acuña Flores, Gerente de Administración y Finanzas, perteneciente al Régimen Laboral N° 1057-CAS Directivo, inicio sus labores el 01 de enero del 2023, que a la fecha de inicio de la solicitud del adelanto de vacaciones, ha generado 22.5 días de goce vacacional, siendo viable el otorgamiento de ocho (08) días de adelanto de descanso físico vacacional, agregando que estos días de vacaciones son un adelanto del período 2023 - 2024, reincorporándose a sus funciones el día 18 de octubre del 2023;

Que, mediante Informe N° 694-2023-GAJ-MSS del 07.09.2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que se está cumpliendo con las formalidades dispuestas por ley, por lo que es procedente otorgar el adelanto del descanso físico vacacional solicitadas por Richard Henryr Acuña Flores, por el período del 10 al 17 de octubre del 2023, en ese sentido remite los actuados para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con Memorándum N° 1828-2023-GM-MSS del 11.09.2023, la Gerencia Municipal señala que, de conformidad con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita la suscripción de la Resolución de Alcaldía, que autoriza el adelanto del descanso físico vacacional solicitadas por Richard Henryr Acuña Flores, Gerente de Administración y Finanzas, cuyas funciones se encomiendan al Subgerente de Gestión del Talento Humano Jean Yuri Lazo Torres, en adición a sus funciones;

En uso de las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 202 2023-RASS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el adelanto del descanso físico vacacional por ocho (08) días, a favor de **RICHARD HENRRY ACUÑA FLORES, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la Municipalidad de Santiago de Surco, desde el 10 al 17 de octubre de 2023, correspondientes al período vacacional 2023 - 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS al **SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, JEAN YURI LAZO TORRES**, en adición a sus funciones, en tanto dure el adelanto del descanso físico vacacional, del titular.

ARTÍCULO TERCERO. INSERTAR copia de la presente resolución en los legajos personales de **RICHARD HENRRY ACUÑA FLORES** y **JEAN YURI LAZO TORRES**.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco


Leydith Valverde Montalva
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco


Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D. Marin Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración y Finanzas
RICHARD HENRRY ACUÑA FLORES

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Gestión del Talento Humano (e)
V°B°
RICHARD HENRRY ACUÑA FLORES

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria Corvacho Becerra